
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que se emite por parte del Servicio de Contratación Administrativa al órgano de contratación de la Universitat de València

ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de febrero de 2017 se suscribió el contrato de **dirección de las obras de sustitución de climatizadores en la Facultad de Farmacia, fase II (2016-SE045)**, con la **UTE Valnu Servicios de Ingeniería, S.L. - Santatecla Arquitectos S.L.P.**, por un importe de 163.299,24 euros (IVA excluido).
2. Con fecha 19 de octubre de 2017 se dictó resolución por la que se reajustó el precio del contrato, en aplicación de las reglas contenidas en la cláusula 27 del pliego aplicable (aplicación de la reducción correspondiente a la media de los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras al contrato de obras), resultando un nuevo precio de 126.393,61 euros (IVA excluido).
3. Con fecha 4 de mayo de 2018 la jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento de esta Universitat ha emitido un informe en el que pone de manifiesto que durante el desarrollo de los trabajos, y en el momento de desmontar los equipos existentes, se ha puesto de manifiesto el deficiente estado en el que se encontraba la impermeabilización de la cubierta donde se han de alojar los nuevos equipos contemplados en el proyecto, por lo que se considera desaconsejable la utilización de losas, que era la solución constructiva contemplada en el proyecto para solventar las cargas de los equipos. Por ello, y atendiendo a la propuesta técnica planteada por VALNU, S.L., el informe concluye que resulta necesario modificar la solución técnica proyectada, de manera que en vez del sistema de losas se crearía una estructura auxiliar que permitiese trasladar las cargas directamente a los pilares, liberando la cubierta de sobrecargas y permitiendo el mantenimiento de la impermeabilización.
4. Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario modificar el contrato suscrito, para que contemple los trabajos de redacción y dirección del proyecto modificado. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico y de Mantenimiento, las modificaciones a introducir supondrán un incremento estimado en el presupuesto de ejecución material de 1.649.487,25 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La modificación propuesta responde a la necesidad de variar determinadas soluciones técnicas, a la vista del estado de deterioro en el que se ha encontrado la impermeabilización de la cubierta, puesta al descubierto cuando se han desmontado los equipos existentes, lo que ha puesto de manifiesto que los trabajos inicialmente previstos no resultaban adecuados para cubrir las necesidades objeto de la intervención. Por tanto, se considera que se ajusta a lo previsto en la cláusula 10 del cuadro de características que rigió la contratación, aprobado en fecha 28 de noviembre de 2016, y a lo establecido en los artículos 106 y 219 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. El contrato a modificar fue adjudicado por el procedimiento establecido en los acuerdos marco suscritos por esta Universitat para la redacción de proyectos y dirección de obras, por lo que para la determinación de los honorarios correspondientes a las nuevas prestaciones a realizar habrá que estar a lo establecido en la cláusula 31 del pliego que rigió en el procedimiento de selección de empresas del acuerdo marco. Así, según lo establecido en la cláusula 31.3 del pliego aplicable, se devengarán honorarios adicionales por la redacción del proyecto modificado, que resultarán de aplicar el porcentaje ofertado por la empresa para la determinación del precio del contrato original (1,98 %) sobre el incremento del PEM estimado para el proyecto modificado. Y según lo establecido en la cláusula 31.5 del pliego aplicable, se devengarán honorarios adicionales por la dirección de las obras, que se calcularán aplicando al incremento estimado del PEM los porcentajes utilizados para la determinación del precio de esta prestación en el contrato original (el porcentaje ofertado, del 1,98 %, y la reducción correspondiente a la media de los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras al contrato de obras, del 22,60%). Por tanto, resultarían los siguientes importes:

Precio redacción proyecto modificado: 32.659,85 euros (IVA excluido)

Precio dirección proyecto modificado: 25.278,72 euros (IVA excluido)

Estos importes podrán ser reajustados en función de lo establecido en la cláusula 27 de dicho pliego



3. El incremento del precio que supone la modificación no supera el límite del 40 % sobre el importe inicial del contrato, que es el establecido para modificaciones contractuales en la cláusula 10 del cuadro de características de la licitación.
4. De acuerdo con todo lo anterior, resulta necesario promover expediente de modificación contractual, para lo cual, y en virtud del artículo 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se deberán recabar con carácter previo los correspondientes informes de la Asesoría Jurídica y de la Oficina de Control Interno. Al ser el propio contratista el que plantea la modificación no es necesario el trámite de audiencia al contratista.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Proceder a la modificación de la cláusula primera del contrato firmado con fecha 8 de febrero de 2017, de manera que tenga el siguiente contenido:

"Primera.- La UTE Valnu Servicios de Ingeniería, S.L. - Santatecla Arquitectos S.L.P. se compromete a la prestación del servicio de **dirección de las obras de sustitución de climatizadores en la Facultad de Farmacia, fase II (2016-SE045)**, con las características y condiciones indicados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la presente contratación.

De acuerdo con la modificación contractual que se suscribe, dentro del objeto del contrato se incluye la redacción de proyecto y dirección de obras del modificado nº 1 de las obras."

2. Proceder a la modificación del párrafo primero de la cláusula tercera del contrato firmado con fecha 8 de febrero de 2017, de manera que tenga el siguiente contenido:

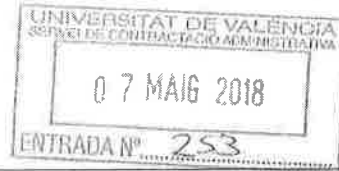
"Tercera.- El precio del contrato se establece en 223.041,94, de los cuales 184.332,18 euros se corresponden con la base imponible y 38.709,76 euros con el importe del IVA. Este precio incluye la prestación contratada inicialmente (dirección de obra), la redacción del proyecto modificado nº 1 (por importe de 32.659,85 euros, IVA excluido) y la dirección del proyecto modificado nº 1 (por importe de 25.278,72 euros, IVA excluido), y contempla el reajuste del precio acordado en la resolución de 19 de octubre de 2017. Podrá ser necesario volver a reajustar el precio del contrato a la vista del PEM resultante una vez aprobado el proyecto modificado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 27 del pliego".

3. La aprobación del gasto complementario para la modificación contractual que se propone por un importe de 70.105,67 euros. Dicho gasto será imputado al ejercicio 2018.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 25.5 del pliego aplicable, la garantía definitiva constituida deberá ser reajustada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. A tal efecto, y puesto que existe garantía suficiente depositada por la empresa contratista, se inmovilizará la cuantía adicional correspondiente al incremento del precio, que quedará afecta al cumplimiento del contrato junto con la principal.

La presente modificación deberá ser firmada en el correspondiente documento contractual, previa comunicación al contratista.

Valencia, 7 de mayo de 2018

Inmaculada Pardo Juan
Jefa del Servicio de Contratación Administrativa



València, 04/05/2018

Destinatari:
SERVEI DE CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA
SECCIÓ D'OBRES
JOSÉ D. DOMÉNECH

El 12/02/2018 se firmó acta de comprobación de replanteo del expediente PY/376 2017 OB008, correspondiente a la producción y sustitución de climatizadores de la Facultad de Farmacia, iniciándose las obras de acuerdo a lo contratado.

En proyecto se contemplaba la utilización de losas de reparto para evitar sobrecargas en el uso de la cubierta, donde se han de ubicar equipos de climatización sumamente pesados.

Sin embargo, durante la ejecución de las obras, se ha puesto de manifiesto el deficiente estado en que se encuentra la impermeabilización de la cubierta donde se han de alojar dichos equipos. Este deterioro ha quedado patente en el momento en que han sido desmontados los equipos actuales.

Ante dicha contingencia, se manifiesta desaconsejable la utilización de las losas, solución constructiva que estaba contemplada en el proyecto para solventar las cargas de los equipos. Ello ha provocado la necesidad de abordar soluciones técnicas distintas de las previstas en proyecto.

La empresa VALNU SL, adjudicataria del procedimiento negociado para la redacción del proyecto (2012 SE006), así como de su posterior revisión, actualización y faseado (HO-1356), y finalmente también de la dirección facultativa de las obras mediante procedimiento de acuerdo marco (2016 SE045), ha propuesto la solución descrita en el informe que se adjunta.

En dicho informe se contempla la posibilidad de la realización de una estructura auxiliar que permita trasladar las cargas directamente a los pilares, liberando la cubierta de sobrecargas y permitiendo el mantenimiento de la impermeabilización.

Dichas actuaciones son técnicamente necesarias para la correcta ejecución de las obras objeto del contrato inicial, por lo que se apela a lo previsto en el expediente principal en cuanto a la posibilidad de modificaciones contractuales hasta un 20% del contrato.

Se prevé que las actuaciones descritas corresponden a un PEM DE 1.649.487,25 €, estimándose además un incremento en el plazo de ejecución de dos meses adicionales.

Por los motivos ya expuestos, este Servicio valida el informe presentado por la dirección facultativa, considerando así justificada la solicitud de la redacción y dirección de un proyecto modificado que contemple la ejecución de una estructura soporte de la instalación de climatización de la Facultad de Farmacia.

Atentamente,

AUTORIZADO



Fdo.: Rosa M^a Mochales San Vicente
Cap Servei Tèctic i de Manteniment

Inmaculada Santaemilia Aicacer
Vicegerenta



INFORME DE SOLICITUD DE MODIFICADO DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CLIMATIZADORES DE LA FACULTAD DE FARMACIA DEL CAMPUS DE BURJASSOT (Expediente 2017 0058 OB 011)

1. ANTECEDENTES

El *“Proyecto de producción y sustitución de climatizadores de la facultad de farmacia del campus de Burjassot”* fue redactado por Valnu Servicios de Ingeniería S.L. y suscrito por el Servei Tècnic i de Manteniment de la Universitat de València.

Las obras dieron comienzo en marzo de 2018, habiendo sido Valnu Servicios de Ingeniería S.L. la empresa adjudicataria de la dirección de las obras y siendo la adjudicataria de la ejecución de las mismas la empresa Fulton S. A.

El técnico responsable de esta dirección de obras es: Juan Llobell Llobell, Ingeniero Industrial Superior.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE REDACCIÓN DE UN PROYECTO MODIFICADO

Debido a la intervención que se prevé realizar en las Unidades de Tratamiento de Aire y de los equipos de producción de climatización (Torres de refrigeración, bombas de calor, bombas hidráulicas, colectores, etc.) se determina que las masas de varios de estos equipos, en su emplazamiento, sobrepasan la sobrecarga máxima de uso de la cubierta. Si bien en el proyecto se disponían de losas de reparto, la utilización de las mismas, debido al estado deteriorado de la impermeabilización de la cubierta, desaconseja su uso como solución constructiva. Por ello es necesaria la realización de una estructura auxiliar que permita trasladar la carga de estas máquinas directamente a la cabeza de los pilares, liberando a la cubierta de esa sobrecarga adicional, dejando libre la cubierta para el mantenimiento de la impermeabilización.

A título de ejemplo señalar que cada torre de refrigeración pesa unos 12.000 Kg llena de agua, lo que supone una sobrecarga en sombra de 1.200 Kg/m². Sobrecarga que, en proyecto estaba previsto repartir mediante una losa de reparto cuya ejecución



comprometería una superficie importante de la cubierta que quedaría sin posibilidad de mantenimiento.

3. ESTRUCTURA AUXILIAR DE SOPORTACION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION

Según los datos de estado de la cubierta actual se considera la necesidad de disponer de una estructura auxiliar para soportación de los nuevos equipos de tratamiento de aire, compuesta por unidades de tratamiento de aire (UTAS), bombas de calor, bombas de circulación, colectores, etc.

Esta estructura se construirá con perfiles de acero galvanizado en caliente para protegerla de la corrosión y con uniones atornilladas.

4. ESTIMACION DE PRESUPUESTO

Para toda esta actuación descrita se estima un presupuesto máximo de ejecución contrata (PEC), IVA incluido de 1.895.327,16 €, distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
ESTRUCTURA AUXILIAR DE CUBIERTA	1.624.744,94 €
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	21.443,33 €
GESTION DE RESIDUOS	3.298,97 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (PEM)	1.649.487,25 €
13% Gastos Generales	214.433,34 €
6% Beneficio Industrial	98.969,24 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION CONTRATA (PEC)	1.962.889,83 €
20,20% BAJA DE ADJUDICACION	396.503,75 €
BASE IMPONIBLE	1.566.386,08 €
IVA (21%)	328.941,08 €
TOTAL PEC CON IVA	1.895.327,16 €

Valencia, a 3 de mayo de 2018

El Ingeniero Director de Obra



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Oficina de Control Interno

INFORME FISCAL SE/159.18

Respecto a: **CONTRATOS DE SERVICIOS**

Que se emite de acuerdo con lo que establecen los artículos 97 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y Acuerdo de 27/06/08, del Consell de la Generalitat Valenciana (legislación aplicable en tanto no se desarrollen los aspectos susceptibles de fiscalización previa limitada por parte de la Universitat de València).

Expediente: SE 045/16

Ejercicio: 2018

Adjudicación: Procedimiento para la selección de empresas o profesionales con las que se suscribieron acuerdos marco para la redacción de proyectos y dirección de obras en la Universitat de València – Lote 2 (arts. 196 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público).

Nº Entrada: SE/159.18

Importe: 223.041,94 € (152.936,27 €+ **39.158,42 €** Red. mod. + **30.587,25 €** Dir. mod. (IVA incluido)

Naturaleza del acto o documento que se fiscaliza:

Expediente de servicios: **Proyecto modificado.**

Descripción: *Dirección de obra de las obras de sustitución de climatizadores en la Facultad de Farmacia, fase II.*

El presente expediente ha sido objeto de fiscalización previa limitada en los términos que establece la normativa de referencia. Examinados todos sus aspectos jurídicos y económicos, desde esta Oficina de Control Interno entendemos que el mismo es correcto y que cumple con los requisitos esenciales que han sido objeto de revisión.

Valencia, 19 de mayo de 2018.

MARIA ESTHER | Firmado digitalmente
ESCOLANO | por MARIA ESTHER |
ZAMORANO | ESCOLANO|ZAMORANO
Fecha: 2018.05.31
09:29:48 +02'00'

María Esther Escolano Zamorano
Directora de la Oficina de Control Interno



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Serveis Jurídics

INFORME DELS SERVEIS JURÍDICS PER AL SERVEI DE CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA

ASSUMPTE: Modificació de contracte

Respecte a l'informe sol·licitat pel Servei de Contractació Administrativa sobre la proposta de resolució amb data 7 de maig de 2018, relativa a la modificació del contracte de direcció de les obres de substitució de climatitzadors a la Facultat de Farmàcia, fase II (2016-SEO45), els Serveis Jurídics INFORMEN:

FAVORABLEMENT dita proposta de resolució, ja que, a la vista de les dades que consten al procediment, s'ha justificat degudament a l'expedient la necessitat de la modificació contractual.

València, a 29 maig de 2018.

Signat.:

MARIA JOSE|
ALBEROLA|
MATEOS

Firmado digitalmente
por MARIA JOSE|
ALBEROLA|MATEOS
Fecha: 2018.05.29
11:52:51 +02'00'

RESOLUCIÓN

Atendida la propuesta de modificación contractual remitida por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa de fecha 7 de mayo de 2018, en relación con el servicio de **dirección de las obras de sustitución de climatizadores en la Facultad de Farmacia, fase II (2016-SE045)**, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Interno de esta Universidad

el vicerector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 11 de abril de 2018, publicada en el DOGV 8275 de 17 de abril de 2018,

RESUELVE:

1. Proceder a la modificación de la cláusula primera del contrato firmado con fecha 8 de febrero de 2017, de manera que tenga el siguiente contenido:

"Primera.- La **UTE Valnu Servicios de Ingeniería, S.L. - Santatecla Arquitectos S.L.P.** se compromete a la prestación del servicio de **dirección de las obras de sustitución de climatizadores en la Facultad de Farmacia, fase II (2016-SE045)**, con las características y condiciones indicados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la presente contratación.

De acuerdo con la modificación contractual que se suscribe, dentro del objeto del contrato se incluye la redacción de proyecto y dirección de obras del modificado nº 1 de las obras."

2. Proceder a la modificación del párrafo primero de la cláusula tercera del contrato firmado con fecha 8 de febrero de 2017, de manera que tenga el siguiente contenido:

"Tercera.- *El precio del contrato se establece en 223.041,94, de los cuales 184.332,18 euros se corresponden con la base imponible y 38.709,76 euros con el importe del IVA. Este precio incluye la prestación contratada inicialmente (dirección de obra), la redacción del proyecto modificado nº 1 (por importe de 32.659,85 euros, IVA excluido) y la dirección del proyecto modificado nº 1 (por importe de 25.278,72 euros, IVA excluido), y contempla el reajuste del precio acordado en la resolución de 19 de octubre de 2017. Podrá ser necesario volver a reajustar el precio del contrato a la vista del PEM resultante una vez aprobado el proyecto modificado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 27 del pliego".*

3. La aprobación del gasto complementario para la modificación contractual que se propone por un importe de 70.105,67 euros. Dicho gasto será imputado al ejercicio 2018.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 25.5 del pliego aplicable, la garantía definitiva constituida deberá ser reajustada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. A tal efecto, y puesto que existe garantía suficiente depositada por la empresa contratista, se inmovilizará la cuantía adicional correspondiente al incremento del precio, que quedará afecta al cumplimiento del contrato junto con la principal.
5. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de la Universitat de València.

Contra este acto se podrá interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El órgano competente para la tramitación y resolución de este recurso es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

El plazo de interposición será de **15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este acto en el perfil de contratante de la Universitat de València**. El escrito de interposición podrá presentarse en el registro del TACRC (en este caso necesariamente la presentación del recurso se realizará por medios electrónicos a través de su sede electrónica: <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el Registro General de la Universitat de València (Avda. Blasco Ibáñez,



13 de Valencia), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De forma alternativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado.

Valencia, 21 de mayo de 2018

Juan Luis Gandía Cabedo

***Este documento y el resto de documentos que se adjuntan coinciden con los originales que obran en el expediente correspondiente y han sido firmados por el órgano o personas competentes.**